



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; "**Fiscalización con Respeto y Firmeza**".

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Amozoc con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$38,348,487.40, la muestra auditada por \$25,546,602.17, se alcanzó una revisión del 66.62%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Politécnica de Amozoc, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Politécnica de Amozoc, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Depreciación.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a la cuenta 1.2.6.0 Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas que reflejan el registro contable de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, de la observación a la cuenta 1.2.6.0 Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018, evidencia del cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas que reflejan el registro contable de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

0146-18-90/106-E-SA-01 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Politécnica de Amozoc proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por concepto de depreciaciones y amortizaciones, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Control Interno.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a las observaciones del Control Interno del Auditor Externo reportado en su informe de observaciones al control interno del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones realizadas y la documentación comprobatoria que sirvió de base para dicha solventación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, de las observaciones al Control Interno del Auditor Externo reportado en su informe del 1 de enero al 30 de junio de 2018 evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones realizadas y de la documentación comprobatoria que sirvió de base para dicha solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0146-18-90/106-E-R-01 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Amozoc cumpla con lo señalado por el Auditor Externo respecto al control interno establecido, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora); 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 37 fracción I, II, V y 37 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 53 fracción IX, 55 fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte:
Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$28,875.40** corresponde a la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML, Estados de cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre, auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-I-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$28,875.40 (Veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.). Corresponde a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 36, 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,789,417.60 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), concentrado de nómina del mes de diciembre 2018 debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018, auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos. concentrado mensual de las nóminas observadas con importes totales, los CFDI de nómina de los trabajadores en formato PDF, dispersión del pago de la nómina, y el concentrado anual de nómina por el ejercicio 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$19,789,417.60 (Diecinueve millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) Corresponde a Servicios Personales. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V, VI y IX inciso c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 12, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$229,186.28 corresponde a la suma de los cargos de los meses de abril, junio, agosto, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos de los meses de abril, junio, agosto, noviembre y diciembre de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$229,186.28 (Doscientos veintinueve mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.) Corresponde a Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción III De la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$99,907.47 corresponde a la suma de los cargos de los meses de abril y septiembre 2018 de la cuenta de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

13

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada evidencia de la suma de los cargos de los meses de abril y septiembre de la cuenta de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$99,907.47 (Noventa y nueve mil novecientos siete pesos 47/100 M.N.) Corresponde a Materiales y Artículos de Construcción y Reparación. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y auditivos.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$94,299.93 corresponde a la suma de los cargos de los meses de abril, junio y noviembre de la cuenta de Combustibles, lubricantes y Aditivos, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos de los meses de abril, junio y noviembre de la cuenta de Combustibles, lubricantes y Aditivos, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

(efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$94,299.93 (Noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) Corresponde a combustibles, lubricantes y aditivos. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción III de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$69,297.89 corresponde a la suma de los cargos del mes de mayo 2018 de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos del mes de mayo de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras u orden de mantenimiento de edificios y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$69,297.89 (Sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 89/100 M.N.) Corresponde a Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG

IF-UII-PFS-01

15

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$355,526.28** corresponde a la suma de los cargos de los meses de junio, septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta de Servicios Básicos, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los servicios adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos de los meses de junio, septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta de Servicios Básicos, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los servicios contratados y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-07 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$355,526.28 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 28/100 M.N.) Corresponde a Servicios Básicos. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción III de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99,

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,659,013.52 corresponde al importe de la suma de los cargos de los meses de junio, noviembre y diciembre de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, según Estados Financieros de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada evidencia de la suma de los cargos de los meses de junio, noviembre y diciembre de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, según Estados Financieros de 2018, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-08 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,659,013.52 (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trece pesos 52/100 M.N.) Corresponde a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción II de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,190,082.46 corresponde al importe devengado del ejercicio 2018 de la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31/dic./2018, se requiere: Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, del importe devengado del ejercicio 2018 de la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31/dic./2018, evidencia requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-09 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,190,082.46 (Un millón ciento noventa mil ochenta y dos pesos 46/100 M.N.) Corresponde a Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y de la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31/dic./2018. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción II de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$206,347.95 corresponde a la suma de los cargos de los meses de marzo y septiembre de la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos según Estados Financieros de 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica a nombre o a la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del dinero que no fue gastado durante la comisión, escrito de las actividades realizadas durante la comisión, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada evidencia de la suma de cargos de los meses de marzo y septiembre de la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos según Estados Financieros de 2018, evidencia de oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque y/o transferencia electrónica a nombre o a la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del dinero que no fue gastado durante la comisión, escrito de las actividades realizadas durante la comisión, pólizas que refleja el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-10 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$206,347.95 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.) Corresponde a Servicios de Traslado y Viáticos. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$387,781.09 corresponde a la suma de los cargos de los meses de abril, noviembre y diciembre de la cuenta Otros Servicios Generales, según Estados Financieros de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia del pago (efectivo o cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los cargos de los meses de abril, noviembre y diciembre de la cuenta Otros Servicios Generales, según Estados Financieros de 2018, auxiliar de mayor, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia del pago (efectivo o cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-11 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$387,781.09 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.) Corresponde a Otros Servicios Generales. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 52 fracción III de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$42,954.80 corresponde al cargo del mes de abril de la cuenta Ayudas Sociales, según Estados Financieros de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia del pago (efectivo o cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia del cargo del mes de abril de la cuenta Ayudas Sociales, según Estados Financieros de 2018, evidencia de auxiliar de mayor, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia del pago (efectivo o cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-12 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$42,954.80 (Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) Corresponde a Ayudas Sociales. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$904,826.75 corresponde al saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere estados de cuenta, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, justificación de origen de los depósitos y retiros en bancos no registrados en la contabilidad, de ser improcedentes dichos depósitos y retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicito su aclaración, confirmación de la institución bancaria, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, justificación de origen de los depósitos y retiros en bancos no registrados en la contabilidad, de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicito su aclaración, confirmación de la institución bancaria, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,- copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-13 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$904,826.75 (Novecientos cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 75/100 M.N.) Corresponde a Bancos/Tesorería. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción XI y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso D, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por cobrar.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,610.38 corresponde al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada evidencia del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018, evidencia de las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-14 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,610.38 (Diecisiete mil seiscientos diez pesos 38/100 M.N.) Corresponde a Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Pasivos.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$327,015.89 corresponde a la suma de los importes que presentan las cuentas Servicios Personales a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7 y 7C. Se requiere Contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia de la suma de los importes que presentan las cuentas Servicios Personales a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7 y 7C, Contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-15 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$327,015.89 (Trescientos veintisiete mil quince pesos 89/100 M.N.) Corresponde a Servicios Personales a corto plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por pagar.

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$144,458.48 corresponde al importe que presenta la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7A. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, evidencia del importe que presenta la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7A, Contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0146-18-90/106-E-PO-16 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$144,458.48 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.) Corresponde a Cuentas por Pagar a corto plazo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada no entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, información y documentación comprobatoria en tiempo y/o forma, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares, razón por la cual se consideran como no atendidas y se ven reflejadas en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblados, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante un servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"			
Presupuesto aprobado: \$29,846,823.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante un servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado)	Población de 18 años y más que se encuentran cursando el nivel superior en el estado.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica de Puebla, y reciben educación superior con un modelo basado en competencias.	Matrícula alcanzada.	Número de alumnos que cursan su educación superior en la Universidad Politécnica de Amozoc.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Sistema
Meta programada	3		

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar 3 auditorías al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015. Realizar 3 actividades relacionadas con la Norma ISO 14001. Realizar 3 actividades relacionadas con la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Formación integral de educación superior atendida con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.	Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración.	(Número de estudiantes participantes en actividades de integración/Número total de matrícula alcanzada en el primer cuatrimestre del ciclo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	94.96%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar 17 proyectos de investigación. Realizar 3 actividades con atención educativa a nivel regional. Realizar 6 actividades de capacitación para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para mujeres. Realizar 3 actividades relacionadas con la cultura emprendedora de los jóvenes poblanos. Participar en 9 actividades para la colaboración con universidades (congresos, convenciones, simposios, etc.) Realizar 4 actividades de promoción a los derechos humanos. Realizar 3 actividades relacionadas con la incubación de proyectos. Realizar 8 eventos en actividades deportivas. Realizar 8 eventos en actividades culturales.
--

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Abandono escolar disminuido.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de estudiantes desertores/Total de estudiantes de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	14.25%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar 100 tutorías grupales a estudiantes de la Universidad. Realizar 300 sesiones de apoyo psicopedagógico a estudiantes de la Universidad. Generar 9 jornadas de atención a futuros universitarios de instituciones educativas regionales.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecido.	Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes que conforma la matrícula alcanzada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.02%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> Firmar 20 convenios de colaboración con los sectores productivo, público y social. Generar 3 actividades relacionadas con el seguimiento y vinculación entre egresados.
--

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" estableció 17 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 1 estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 17 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"

Componente 1: Sistemas de gestión implementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados.		
	Unidad de medida:	Sistema	
	Meta programada:	3	
	Meta alcanzada:	3	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 auditorías al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.	Auditoria	3	100.00%
2. Realizar 3 actividades relacionadas con la Norma ISO 14001.	Auditoría	3	100.00%
3. Realizar 3 actividades relacionadas con la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Actividad	3	100.00%

Componente 2: Formación integral de educación superior atendida con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración.	(Número de estudiantes participantes en actividades de integración/Número total de matrícula alcanzada en el primer cuatrimestre del ciclo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		94.96%
	Meta alcanzada:		95.85%
	Cumplimiento del indicador:		100.94%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 17 proyectos de investigación.	Proyecto	17	100.00%
2. Realizar 3 actividades con atención educativa a nivel regional.	Actividad	3	100.00%
3. Realizar 6 actividades de capacitación para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para mujeres.	Actividad	7	116.67%
4. Realizar 3 actividades relacionadas con la cultura emprendedora de los jóvenes poblanos.	Actividad	3	100.00%
5. Participar en 9 actividades para la colaboración con universidades (congresos, convenciones, simposios, etc.)	Evento	9	100.00%
6. Realizar 4 actividades de promoción a los derechos humanos.	Actividad	4	100.00%
7. Realizar 3 actividades relacionadas con la incubación de proyectos.	Actividad	3	100.00%
8. Realizar 8 eventos en actividades deportivas.	Actividad	8	100.00%
9. Realizar 8 eventos en actividades culturales.	Actividad	8	100.00%

Componente 3: Abandono escolar disminuido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de estudiantes desertores/Total de estudiantes de la Universidad)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		14.25%
	Meta alcanzada:		15.19%
	Cumplimiento del indicador:		106.56%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 100 tutorías grupales a estudiantes de la Universidad.	Tutoría	102	100.00%
2. Realizar 300 sesiones de apoyo psicopedagógico a estudiantes de la Universidad.	Sesión	295	98.33%
3. Generar 9 jornadas de atención a futuros universitarios de instituciones educativas regionales.	Actividad	9	100.00%

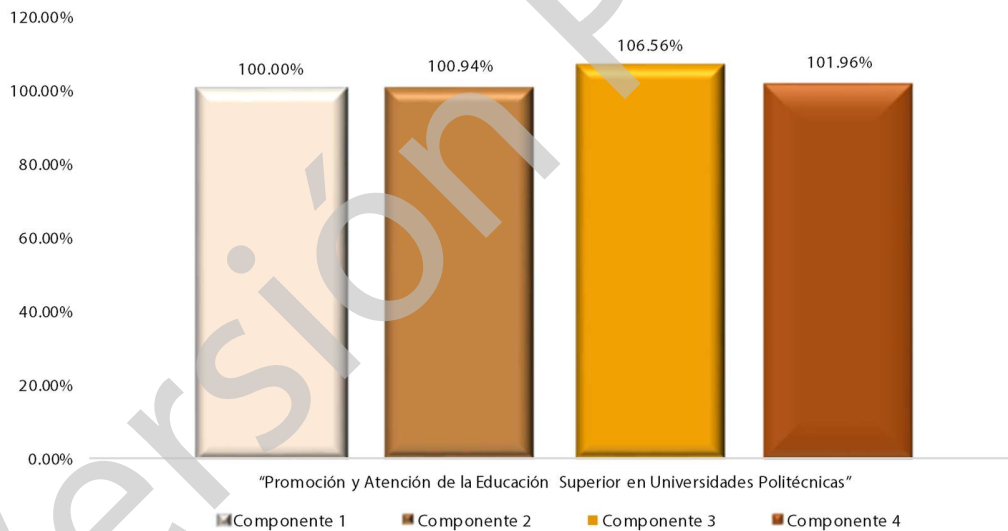
Componente 4: Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes que conforma la matrícula alcanzada)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.02%	
	Meta alcanzada:	96.88%	
	Cumplimiento del indicador:	101.96%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 20 convenios de colaboración con los sectores productivo, público y social.	Convenio	22	110.00%
2. Generar 3 actividades relacionadas con el seguimiento y vinculación entre egresados.	Actividad	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90% y 115%, para el logro del Propósito "Personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica de Puebla, y reciben educación superior con un modelo basado en competencias".

Además, de las 17 Actividades evaluadas, 16 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada. Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$29,846,823.00	\$8,627,636.67	\$38,474,459.67	\$38,348,487.40	\$38,236,297.83

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 18 observación(es) de la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 16 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Politécnica de Amozoc, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño